



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. 02 DE 2017

CONTRATISTA: IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.

NIT: 900.483.711-5

OBJETO: REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PARQUE CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN DE BOGOTÁ MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DEL MERCADO Y LA DEFINICIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO DEL PARQUE, LA IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS O INMUEBLES POTENCIALES Y PROPUESTA DE GESTIÓN DE SUELOS Y LA PROPUESTA DE GESTIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO.

ALCANCE DEL OBJETO. CON BASE EN LOS ESTUDIOS REALIZADOS A LA FECHA, LAS ENTIDADES ALIADAS DE ESTE PROYECTO CONSIDERAN QUE SE CUENTA CON ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA FASE DE PREFACTIBILIDAD. POR ELLO, SE CONSIDERA PERTINENTE QUE, CON EL DESARROLLO DE ESTE ESTUDIO, SE AVANCE EN LA PROFUNDIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE PERMITAN TOMAR DECISIONES SOBRE LA VIABILIDAD O FACTIBILIDAD DEL PROYECTO. PARA ELLO SE HA PRIORIZADO EL DESARROLLO DE ESTUDIOS SOBRE LA CARACTERIZACIÓN DEL MERCADO Y DEL MODELO DE NEGOCIO, SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES UBICACIONES Y GESTIÓN DE SUELO PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y SOBRE UNA PROPUESTA DE GESTIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO.

Las partes convienen en modificar el Contrato No. 2 celebrado el 02 de agosto de 2017 con fundamento en que el alcance actual el Contrato incluye la identificación de fuentes de financiación para el proyecto "Parque Científico y Tecnológico", desde el Comité Técnico del Convenio Especial de Cooperación FP44842-435-2016, se detectó la necesidad de contar con una estrategia de promoción del proyecto teniendo en cuenta las fuentes de financiación identificadas por el Contratista, que incluya además el desarrollo de material necesario para la implementación de dicha estrategia.

El Comité Técnico del Convenio considera que si bien, el estudio que se encuentra realizando IDOM cuenta con los elementos necesarios para llevar el proyecto del PCTI de Bogotá a una fase de factibilidad y que arrojará elementos importantes frente a aspectos claves que no se habían saldado anteriormente, como localización, gestión de suelos y propuesta de gestión para financiación, aún hacen falta elementos que faciliten y hagan más atractivo el proyecto ante posibles inversionistas, elementos que no son sólo de nivel técnico, como ha sido el trabajo desarrollado por el equipo de la Universidad Nacional de Colombia durante la formulación del Plan Maestro para el PCTI de Bogotá y como lo es el estudio que está realizando IDOM.

h

Se presentó la solicitud de modificación ante el Comité de Contratación de la Facultad, siendo aprobada por este cuerpo colegiado el 06 de diciembre de 2017, según Acta 04 del Comité de Contratación. Así las cosas, se incluirá una obligación específica adicional con su respectivo entregable y se realizará una adición presupuestal que le permita al contratista cumplir con dicha obligación. La adición presupuestal será por la suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$16.684.874) más IVA (19%) de TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$3.170.126), para un total de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$19.855.000)**.

En consecuencia, el presente otrosí se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Modificar la **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES**, adicionando una **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA**, la cual quedará así: e) estructurar y desarrollar una estrategia de promoción para el PCTI de Bogotá, en la cual se establezcan las actuaciones a realizar para avanzar en las siguientes etapas de maduración del proyecto. **PRODUCTO ENTREGABLE:** Producto 5: El entregable incluirá: a) preparación de un cuaderno de promoción del PCTI, que sintetice la propuesta de valor e incluya: las conclusiones del estudio, especialmente en los aspectos de demanda, inversión, ubicación; modelo de negocio y un esquema preliminar de participación de potenciales financiadores entre otros; b) elaboración de renders (estructura tridimensional digital) y de un video a nivel de esquema conceptual; c) acompañamiento por parte de IDOM en una primera aproximación para la presentación de este cuaderno de promoción, con tres (3) posibles financiadores. **SEGUNDA.** Modificar la **CLÁUSULA SEXTA. VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$462.184.874)** más el IVA de 19% correspondiente a **OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$87.815.126)** para un valor total de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$550.000.000)** más la contribución financiera del 4 x 1000 por valor de dos millones doscientos mil pesos (\$2.200.000). **Parágrafo I.** Dentro del valor del presente contrato están incluidos todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos en que pueda incurrir el CONTRATISTA para su suscripción, legalización, ejecución y liquidación. Por tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún pago adicional. **Parágrafo II.** El valor de la contribución especial no hace parte del valor estimado para la ejecución del presente contrato, y se detalla solo para efectos presupuestales internos de LA UNIVERSIDAD. **TERCERA.** Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO**, la cual quedará así: LA UNIVERSIDAD pagará el valor pactado a EL CONTRATISTA, el cual incluye los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar o se deriven del mismo, en la siguiente forma: **Primer pago:** 20% del valor del estudio contra entrega y aprobación del comité técnico designado por el proyecto, del producto 1. - Plan de trabajo y metodología - Informe fichas descriptivas de la normatividad y revisión documentos. **Segundo pago:** 25% del valor del estudio contra entrega y aprobación del comité técnico designado por el proyecto, del producto 2. - Estudio de caracterización y definición del modelo de negocio del parque. **Tercer pago:** 30% del valor del estudio contra entrega y aprobación del comité técnico designado por el proyecto, del producto 3. - Estudio de suelo ubicación del parque. **Cuarto pago:** 25% del valor del estudio contra entrega y aprobación del comité técnico designado por el proyecto, del producto 4. - Gestión de financiación de la estructuración y desarrollo del parque. **Quinto pago:** por un valor de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$16.684.874) más IVA (19%) de TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$3.170.126), contra entrega y aprobación del comité técnico designado por el proyecto, del producto 5. **Parágrafo.** Cada uno de los pagos se efectuará contado comercial previa presentación por parte de EL CONTRATISTA de la factura y de la certificación en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002 y constancia de cumplimiento expedida por el Supervisor. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su legalización y ejecución se requiere la modificación por parte de EL CONTRATISTA de la garantía constituida y aprobación de la misma por parte de LA UNIVERSIDAD. Una vez cumplidos los anteriores requisitos, el Jefe de Contratación o quien haga sus veces, comunicará a través de cualquier medio escrito a EL CONTRATISTA y al Supervisor del Contrato, que se ha legalizado el

otrosí. **Parágrafo I.** Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por el CONTRATISTA para su revisión y aprobación en la (Unidad Administrativa de la Facultad de Ingeniería), ubicada en la Carrera 30 No. 45-03 Edificio CADE de Ingeniería – segundo piso, de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la remisión por parte de la UNIVERSIDAD del Contrato suscrito por el Ordenador del Gasto. **Parágrafo II.** Será obligación del Jefe de Contratación o quien haga sus veces, publicar el presente otrosí, según lo dispuesto en el artículo 42 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

En constancia se firma en Bogotá a los 20 días del mes de diciembre de 2017.


JOSE ISMAEL PEÑA REYES
Decano Facultad de Ingeniería
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA


EDWIN ROJAS TOLEDO
Representante Legal
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.

100